

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 85 de la Octogésima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo 1.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, importa la cantidad de **\$ 2,645,827,540.36** (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta Pesos 36/100 M.N.), y se compone de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SERVICIOS PERSONALES	494,595,423.14
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,844,121.14
3	SERVICIOS GENERALES	638,322,456.64
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	302,095,157.31
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000,000.00
6	INVERSION PUBLICA	820,860,050.90
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	64,345,506.78
9	DEUDA PUBLICA	176,764,824.45
<b>TOTAL</b>		<b>2,645,827,540.36</b>

Además la distribución por Clasificador por Objeto del Gasto como lo marca la Ley de Contabilidad Gubernamental se compone de la siguiente manera:

<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>494,595,423.14</b>
<b>1.1</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>		<b>378,579,339.88</b>	
	1.1.1 DIETAS	12,092,889.34		
	1.1.3 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	366,486,450.54		
<b>1.2</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>		<b>394,596.50</b>	
	1.2.4 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	394,596.50		
<b>1.3</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>69,797,317.37</b>	
	1.3.2 PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DEL FIN DE AÑO	24,020,456.50		
	1.3.4 COMPENSACIONES	45,776,860.87		
<b>1.4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>16,110,208.09</b>	
	1.4.1 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,927,968.69		
	1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS	182,239.40		
<b>1.5</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>29,713,961.30</b>	
	1.5.2 INDEMNIZACIONES	5,009,233.10		
	1.5.4 PRESTACIONES CONTRACTUALES	282,643.20		
	1.5.5 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	45,840.00		
	1.5.9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,376,245.00		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>143,844,121.14</b>
<b>2.1</b>	<b>MATERIALES DE ADMON. EMISION DCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>18,111,609.25</b>	
	2.1.1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,553,305.79		
	2.1.2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,539,468.51		
	2.1.4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,562,890.93		
	2.1.5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,968,972.47		
	2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,370,971.55		
	2.1.7 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	116,000.00		
<b>2.2</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>22,465,510.41</b>	
	2.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,993,673.29		
	2.2.2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	14,308,301.38		
	2.2.3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	163,535.74		
<b>2.3</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>		<b>2,785.04</b>	
	2.3.4 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS COMO MATERIA PRIMA	1,160.00		
	2.3.5 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,286.68		
	2.3.6 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	338.36		

<b>2.4</b>	<b>MATERIALES Y ART.DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>51,086,204.45</b>	
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,815,552.17		
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,556,350.48		
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	164,286.58		
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,382,113.81		
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,227.04		
2.4.6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	25,600,837.31		
2.4.7	ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	4,898,167.75		
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,235,112.08		
2.4.9	OTROS MATERIALES, Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	14,375,557.23		
<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS , FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>5,539,240.75</b>	
2.5.1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,509,783.63		
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	80,921.61		
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,069,674.56		
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	57,921.30		
2.5.5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,004.76		
2.5.6	FIBRAS SINTETICAS, HULES , PLASTICOS Y DERIVADOS	815,499.97		
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,434.92		
<b>2.6</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>30,511,111.19</b>	
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,511,111.19		
<b>2.7</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION. Y ART.DEPORTIVOS</b>		<b>5,601,380.35</b>	
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,819,069.29		
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	481,024.68		
2.7.3	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,177,498.24		
2.7.4	PRODUCTOS TEXTILES	37,855.87		
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	85,932.27		
<b>2.9</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>10,526,279.70</b>	
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	1,785,743.71		
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	546,133.58		
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	531,932.01		
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,176,846.48		
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,114,667.52		
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	283,937.06		
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	799,059.70		
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	287,959.64		
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>638,322,456.64</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>147,992,822.08</b>	
3.1.1	ENERGIA ELECTRICA	131,761,067.39		
3.1.2	GAS	12,206.67		
3.1.3	AGUA	2,785,706.77		
3.1.4	TELEFONIA TRADICIONAL	3,641,017.11		
3.1.5	TELEFONIA CELULAR	1,378,413.93		
3.1.6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,919.91		
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC.DE IN	7,532,072.92		
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	453,403.53		
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	426,013.85		
<b>3.2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>126,314,411.27</b>	
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	92,799.99		
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,658,758.48		
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOB.Y EQ.DE ADMON,EDUCAC.Y RECREATIVO	3,830,981.83		
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,327,348.38		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQ.,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	69,403,222.28		
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	15,001,300.31		
<b>3.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,TEC.Y OTROS SERV.</b>		<b>75,753,454.92</b>	
3.3.1	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD,AUDITORIA Y REL.	33,087,050.87		

3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,600,640.00		
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULT.,ADTVA.PROCESOS,TECNICAS Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	12,108,479.91		
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,355,034.60		
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADTVO.,TRADUCCION,FOTOCOPIADO E IMPRESION	16,044,458.70		
3.3.7	SERVIVIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	6,898,904.52		
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	2,658,886.32		
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>6,425,685.46</b>	
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,257,303.11		
3.4.3	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	231,156.07		
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3,708,891.76		
3.4.5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	970,428.81		
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	257,905.71		
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REP.Y MTTO.Y CONSERVACION</b>		<b>138,545,108.69</b>	
3.5.1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,884,665.48		
3.5.2	INSTALACION,REPARACION Y MTTO.MOB.Y EQ.DE ADMON.ED Y RECREATIVO	3,093.34		
3.5.3	INSTALACION,REP.Y MTTO.EQ.DE COMPUTO Y TECNOL.DE INFORMACION	2,310,704.55		
3.5.5	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,131,904.26		
3.5.7	INSTALACION,REP.Y MTTO.DE MAQ.OTROS EQ.Y HERRAMIENTAS	2,580,685.43		
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	107,210,501.28		
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,423,554.35		
<b>3.6</b>	<b>SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>99,500,000.00</b>	
3.6.1	DIFUSION X RADIO,TV.Y OTROS PROG.Y ACTIV.GUBERNAMETAL	99,500,000.00		
<b>3.7</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>3,449,229.20</b>	
3.7.1	PASAJES AEREOS	637,444.29		
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	305,954.73		
3.7.5	VIATICOS EN EL PAIS	2,364,263.03		
3.7.6	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	140,060.48		
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,506.67		
<b>3.8</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>26,011,299.01</b>	
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	26,011,299.01		
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>14,330,446.01</b>	
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	14,189.33		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	621,835.98		
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00		
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	138,670.67		
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	533,588.70		
3.9.8	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION	8,022,161.33		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>302,095,157.31</b>
<b>4.4</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>276,935,044.64</b>	
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	42,271,178.61		
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG.DE CAPACITACION	50,575,168.33		
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA (SUBSIDIOS A AL EDUCACION)	48,425,857.25		
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125,662,840.45		
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00		
<b>4.5</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>25,160,112.67</b>	
4.5.1	PENSIONES	25,160,112.67		
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>5,000,000.00</b>
<b>5.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>2,000,000.00</b>	
5.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	2,000,000.00		
<b>5.4</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANPORTE</b>		<b>3,000,000.00</b>	
5.4.1	AUTOMOVILES Y CAMIONES	3,000,000.00		
<b>6</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>820,860,050.90</b>
<b>6.1</b>	<b>OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>779,401,755.50</b>	
6.1.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	177,256,210.84		
6.1.4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	84,652,571.58		

	6.1.5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	304,419,667.55		
	6.1.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	213,073,325.53		
<b>6.2</b>		<b>OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS</b>		<b>41,458,275.40</b>	
	6.2.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	26,458,275.40		
	6.2.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONTRUCCIONES	15,000,000.00		
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>64,345,506.78</b>
	8.5	CONVENIOS		<b>64,345,506.78</b>	
	8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACION	64,345,506.78		
<b>9</b>		<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>176,764,824.45</b>
<b>9.1</b>		<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>72,702,071.18</b>	
	9.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	72,702,071.18		
<b>9.2</b>		<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>103,755,483.32</b>	
	9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	103,755,483.32		
<b>9.4</b>		<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>307,269.95</b>	
	9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	307,269.95		
<b>TOTAL</b>					<b>2,645,827,540.36</b>

**Artículo 2.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización Superior, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 3.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Tesorería y Finanzas, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 5.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, a programas prioritarios o emergentes de las Secretarías y Unidades Administrativas.

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 4 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
02	SECRETARIA DE TESORERÍA Y FINANZAS
03	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
04	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
05	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
06	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
07	SECRETARIA DE LA GUARDIA CIVIL Y VIALIDAD
08	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
09	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
10	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
11	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
12	HONORABLE CABILDO
13	GASTOS DE OPERACION
14	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 4 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica presupuestaria, considera la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	86,916,688.39
02	SECRETARIA DE TESORERÍA Y FINANZAS	297,155,747.67
03	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	7,380,939.25
04	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	89,792,961.73
05	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	865,865,278.17
06	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	482,841,206.66
07	SECRETARIA DE LA GUARDIA CIVIL Y VIALIDAD	48,073,942.33
08	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	220,575,829.66
09	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13,695,418.07
10	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	303,214,294.52
11	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,062,892.84
12	HONORABLE CABILDO	20,283,105.75
13	GASTOS DE OPERACION	79,306,394.87
14	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	125,662,840.45
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## II.-CLASIFICACION ECONOMICA

## A) POR TIPO DE GASTO

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	1,618,042,552.34
2	GASTO DE CAPITAL	825,860,050.90
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	176,764,824.45
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## B) POR OBJETO DEL GASTO

(Se estipula en el Artículo 1)

## C) POR FUENTE DE RECURSO

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
140100	RECURSOS FISCALES	0.00
140200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
140300	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
140400	INGRESOS PROPIOS	445,561,085.26
140500	RECURSOS FEDERALES	2,200,266,455.10
140600	RECURSOS ESTATALES	0.00
140700	OTROS RECURSOS	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## III.-CLASIFICACION FUNCIONAL:

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	587,445,030.09
2	DESARROLLO SOCIAL	1,803,576,760.97
3	DESARROLLO ECONOMICO	13,695,418.07
4	OTRAS	241,110,331.23
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## IV.-CLASIFICACION PROGRAMATICA:

GRUPO	SUB GRUPO	AFECTABLE	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1			<b>PROGRAMAS</b>	<b>2,469,062,715.91</b>
	1		PROGRAMA SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	276,935,044.64
		2	U: PROGRAMA SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS OTROS SUBSIDIOS	276,935,044.64
	2		PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1,818,904,526.98
		1	E: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	769,381,584.34
		3	P: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,062,892.84
		4	F: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO (SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO)	13,695,418.07
		7	R: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICOS	315,404,857.55
		8	K: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROYECTOS DE INVERSIÓN	715,359,774.18
	3		PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	212,848,793.60
		1	M: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	120,370,614.49
		2	O: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO EFICIENCIA INSTITUCIONAL	85,097,239.86
		3	W: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION OPERACIONES AJENAS	7,380,939.25
	5		PROGRAMA OBLIGACIONES	54,874,073.97
		1	J: PROGRAMA OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67

		2	T: PROGRAMA OBLIGACIONES APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,713,961.30
	6		PROGRAMA DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	105,500,276.72
		1	I: PROGRAMA DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL) GASTO FEDERALIZADO	105,500,276.72
3			<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>176,764,824.45</b>
	1		COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	176,764,824.45
		1	D: COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	176,764,824.45
4			<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
	1		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
		1	H: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
			<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

**Artículo 7.** Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

**Artículo 9.** En el ejercicio fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo siguiente:

(Información en Pesos)

6 niveles					
Municipio de Nuevo Laredo					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Sueldo Neto		Compensaciones		
	De	hasta	De	hasta	
1 R. Ayuntamiento	\$ 34,940.00	\$ 45,000.00	\$ 25,000.00	\$ 47,000.00	
2 Secretarios	\$ 40,000.00	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 37,000.00	
3 Directores	\$ 19,500.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	
4 Coordinadores	\$ 7,540.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	

5	Jefatura y Oficial Administrativo	\$ 3,478.00	\$ 24,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
6	Secretarías, Personal Administrativo y Operativo	\$ 2,724.00	\$ 20,000.00	\$ 1,500.00	\$ 10,000.00

Nota: No se consideran los Impuestos

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURVADA		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800	
		LIMENTACION	OSPEDAJE	LIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	580.64	1,548.36	516.12	1,290.30	864.50	1,935.45
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	516.12	1,290.30	451.61	1,032.24	580.64	1,612.88
3	DIRECTORES DE AREA	451.61	967.73	387.09	838.70	516.12	1,096.76
4, y 5	COORDINADORES, JEFATURA Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS.	387.09	903.21	322.58	774.18	451.61	967.73
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	322.58	800.58	258.06	677.41	387.09	838.70

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.



Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2016.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales. La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará publicando actualizados en la página de transparencia <http://www.nuevolaredo.gob.mx/transparencia/>.

#### PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE LA DEUDA PUBLICA

No. De crédito	Acreedor	Capital	Intereses aproximados	Gastos aproximados	A Utilizarse	Recurso
TM0203	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	1,120,288.15	1,355,000.00	14,105.83	Proyecto integral de drenaje pluvial	Fortamun
TM9180	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	2,222,400.00	3,203,290.27	11,500.00	Proyecto de pavimentación	Municipal
TM9210	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	1,620,500.00	2,380,000.00		Proyecto del mejoramiento del sistema vial y la calidad del aire	Municipal
TM9240	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	250,000.00	950,000.00		Nueva planta potabilizadora y ampliación garita puente III	Municipal
163175	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	311,158.12	215,000.00		Inversión Publica productiva	Fortamun
81488	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	534,159.66	543,000.01		Inversión Publica productiva	Fortamun
<b>Sumas</b>		<b>6,058,505.93</b>	<b>8,646,290.28</b>	<b>25,605.83</b>		

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores están contenidos en el **Anexo 1**, con fundamento en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 23.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipio <http://www.nuevolaredo.gob.mx/transparencia/> o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Artículo 26.** En cumplimiento a los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental se incluye como **Anexo 2** el calendario mensual del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 27.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la programación establecida en la Ley de Ingresos del 2016, autorizada en el Acta numero Ochenta y Dos correspondiente a la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, en caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2016 (RAMO 33)

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>112,705,000.00</b>
		311	ENERGÍA ELÉCTRICA	FORTALECIMIENTO	112,700,000.00
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	FORTALECIMIENTO	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>39,133,010.35</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	FORTALECIMIENTO	19,291,368.55
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	FORTALECIMIENTO	19,841,641.80
<b>9000</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>50,612,670.12</b>
	9100		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
		911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	FORTALECIMIENTO	24,081,004.69
	9200		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		
		921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	FORTALECIMIENTO	26,361,494.64
	9400		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
		941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	FORTALECIMIENTO	170,170.79
			<b>SUMAS</b>		<b>202,450,680.47</b>

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016 (RAMO33)

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>665,362.55</b>
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INFRAESTRUCTURA	660,362.55
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	INFRAESTRUCTURA	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>32,352,764.77</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		614	DIVISION DE TERRENOS, Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA	24,200,739.38
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	INFRAESTRUCTURA	8,152,025.39
			<b>SUMAS</b>		<b>33,018,127.32</b>

## HABITAT 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	HABITAT	5,000.00
<b>4000</b>			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>2,351,776.47</b>
	4400		AYUDAS SOCIALES		
		441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	HABITAT	2,351,776.47
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>9,402,105.92</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	HABITAT	5,000,000.00
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	HABITAT	4,402,105.92
			<b>SUMAS</b>		<b>11,758,882.39</b>

## SUBSEMUN 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>4,185,328.52</b>
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	SUBSEMUN	4,180,328.52
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	SUBSEMUN	5,000.00
<b>8000</b>			<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>1,200,000.00</b>
	8500		CONVENIOS		
		851	CONVENIOS DE REASIGNACION	SUBSEMUN	1,200,000.00
			<b>SUMAS</b>		<b>5,385,328.52</b>

## RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>2,666,654.37</b>

	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	2,666,654.37
			<b>SUMAS</b>		<b>2,671,654.37</b>

**CAPUFE 2016**

CAPITULO	CUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	CAPUFE	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>21,945,741.32</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	CAPUFE	21,945,741.32
			<b>SUMAS</b>		<b>21,950,741.32</b>

COPIA